



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01377
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere Curador

Se incorpora al expediente digital respuesta del curador ad litem designado mediante el cual indica que tiene a su cargo más de cinco procesos como curador designado. No obstante lo anterior, dichas pruebas no serán tenidas en cuenta toda vez que no son conducentes ni pertinentes para acreditar que ostenta dicha calidad.

En tal sentido se requiere al abogado SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO para que allegue al Despacho constancia de nombramiento como curador en los procesos señalados o constancia en que se haya notificado como tal. Así las cosas, salvo que el designado acredite en debida forma estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, deberá concurrir en el término no superior de cinco (5) días a asumir el cargo para el cual fue nombrado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01cf9b6eef81c8919884cfea182b26b0b1b5a0f8b83217038858941b4e46ed40**
Documento generado en 09/04/2021 10:30:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**